

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-250/2025.

PARTE ACTORA: PABLO JESÚS MAYÉN RUBIO.

PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ OLIVAS ISLAS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 14 de noviembre de 2025, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 14 de noviembre de 2025.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO A, 14 DE NOVIEMBRE
DE 2025.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.**

SANCIONADOR

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-250/2025.

PARTE ACTORA: PABLO JESÚS MAYÉN
RUBIO.

PARTE ACUSADA: JUAN JOSÉ OLIVAS
ISLAS.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CITACIÓN
A AUDIENCIA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Del Acuerdo de Admisión. Mediante acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2025, se admitió la queja presentada por el **C. Pablo Jesús Mayén Rubio**, radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para que el acusado remitiera su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al escrito de queja por parte del **C. Juan José Olivas Islas** en la Oficialía de Partes de la sede de nuestro partido el 25 de septiembre de 2025, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión en fecha 19 de septiembre de 2025, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se agregaron a los autos del presente expediente, los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer de conocimiento a la parte actora sobre los escritos de contestación y anexos, esto en fecha 08 de octubre de 2025.

CUARTO. Del Acuerdo de Citación a Audiencia. Con fecha 27 de octubre de 2025, se emitió el Acuerdo de Citación a Audiencia mediante el cual, se citó a las partes para que se apersonaran por derecho propio, o a través de su representante legal, a la Audiencia Estatutaria, señalando la fecha 04 de noviembre de 2025 para su desahogo.

QUINTO. Siendo las 00:01 horas del día 04 de noviembre de 2025, el **C. Juan José Olivas Islas**, presentó vía correo electrónico un escrito a través del cual, solicitó el diferimiento de la Audiencia Estatutaria, por razones de salud, adjuntando la documentación que hacía constancia del caso fortuito, por lo cual, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se dio cuenta del escrito y se informó a la parte actora sobre el diferimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Derivado de la actualización de una de las circunstancias previstas dentro del Reglamento de la CNHJ, en su artículo 93³, y de conformidad con lo expuesto con anterioridad, se procede a llevar a cabo la fijación para la realización de la audiencia Estatutaria en virtud de lo contenido dentro de los artículos 33 del Reglamento.

“Artículo 33. Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias que tendrán verificativo 15 días hábiles después de recibida la contestación a la queja. Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

SEGUNDO. Toda vez que la causa del diferimiento de la Audiencia Estatutaria fue justificada con causad de salud, se solicita al acusado que, en caso de no poder asistir de nueva cuenta y/o que la situación descrita persista, designe un representante legal para que este comparezca en nombre y representación suya, con el objeto de salvaguardar sus derechos partidarios; esto de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° del Estatuto de morena, y artículos 33 y 93 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la

³ **Artículo 93.** En casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre bajo causa justificada, la o el integrante y/o representante de la CNHJ que presida la Audiencia, podrá suspender y/o diferir la Audiencia estatutaria. Deberá fijarse, en el acto, la fecha, hora y lugar de su reanudación cuando resulte pertinente, salvo que ello resulte materialmente imposible.

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Procédase a la realización de las Audiencias Estatutarias contempladas en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 54° del Estatuto de morena, conforme a lo siguiente:

- a) Se cita a las partes, quienes deberán comparecer de manera personal o asistidos por su representante legal para el desahogo de la Audiencia Estatutaria en modalidad virtual.
- b) Se señalan las **trece horas (13:00 hrs.) del día veintiuno (21) de noviembre de 2025**, para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena.
- c) Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente son los siguientes:
 - **Plataforma:** ZOOM
 - **ID de la reunión virtual:** 821 4454 3330
 - **Contraseña:** 004478
- d) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo esta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, a las 13:15 horas, en la misma fecha.

Para el caso, se otorgará a las partes una tolerancia de hasta 15 minutos para iniciar la Audiencia Estatutaria. Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia Estatutaria se celebrará concurran o no las partes.

- e) Esta Comisión **exhorta a las partes a que, con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal** y, en su caso, proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la Audiencia y pueda tener acceso a la misma.

SEGUNDO. Se ordena al acusado, el **C. Juan José Olivas Islas** para que se pronuncie con respecto a lo contenido dentro del **CONSIDERANDO SEGUNDO** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA